# PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.733 ‘’SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO’’ EN ARAS DE PROHIBIR DIVULGACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAS QUE DENUNCIAN SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

## Considerando:

A a la luz de los recientes casos en que han sido denunciadas diversas figuras de connotación pública como presuntos autores de delitos de violación, acoso sexual y violencia intrafamiliar, resulta a nuestro criterio necesario y urgente robustecer el derecho relativo a la protección de los datos personales de las víctimas de los mencionados delitos que en su mayoría son cometidos contra mujeres.

Según el Ministerio de la Mujer en lo relativo a delitos sexuales a personas adultas, el 90% son mujeres.

La publicación de estos datos en todo tipo de medios de comunicación masivos, implica contravenir derechos esenciales e inherentes a su calidad de seres humanos merecedores de dignidad y respeto.

Y la difusión de su identidad implica la re victimización secundaria de personas que ya están sometidas a un proceso traumático y doloroso por los hechos de violencia vividos, los cuales ya se recrudecen y profundizan

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-05-2025
14:08
VIRTUAL

en el proceso judicial, producto de interrogaciones, pericias, reconstituciones de escenas, declaración de la víctima, etc.

En el entendido de que la ausencia de normas claras y prohibitivas sirven de terreno fértil a la proliferación de publicaciones inescrupulosas que afectan la honra de la persona y considerando que el derecho a la propia imagen es fundante de la identidad de un sujeto y de su esfera privada, en tanto este permite su identificación para con terceros y su autorreferencia personal, sostenemos que ante la exposición pública de la imagen de las víctimas y personas denunciantes, pueden verse afectados el derecho a la intimidad y al honor.

Considerando que, el derecho a la propia imagen es fundante de la identidad de un sujeto y de su esfera privada, en tanto este permite su identificación para con terceros y su autorreferencia personal.

El Estado, además de adoptar medidas orientadas al resguardo de la vida privada de las personas en su relación con los organismos públicos (como en la protección de la vida privada en un contexto de proceso penal), debe también adoptar las mismas medidas en el ámbito de las relaciones entre individuos. Y en este caso en particular, en su relación con los medios de comunicación, en tanto a aquellos podemos entenderlos también como individuos.

En suma, este proyecto de ley tiene por objeto respetar y garantizar a las personas naturales el ámbito privado y reservado de ellas, en estricto respeto a su dignidad personal, ante la eventualidad de ser amenazados por la difusión de su identidad en medios de comunicación, impidiendo que estos incurran en la proyección no autorizada de su imagen, cuando estas víctimas atraviesan contextos de procesos penales por violencia intrafamiliar, sexual , física y psicológica.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-05-2025
14:08
VIRTUAL

## IDEA MATRIZ:

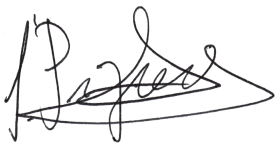
*"Modificar el artículo 33 de la Ley 19.733 en aras de incorporar, dentro de las prohibiciones de divulgación en medios de comunicación social, la identidad de las personas que denuncien ser víctimas de los delitos de violación y abuso sexual establecidos en el Código Penal ".*

## *III. PROYECTO DE LEY:*

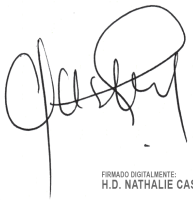
Intercálese en el inciso 2° del artículo 33 de la Ley 19.733, después de la palabra "en relación con la violación", una coma seguida de la siguiente frase:

**''asimismo en relación a los delitos de connotación sexual previstos en los artículos 361; 362; 363; 365 bis; 366; incisos primero y segundo; 366bis; 366 ter; 366 quáter''.**

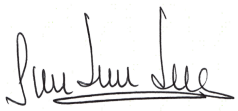
OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-05-2025
14:08
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



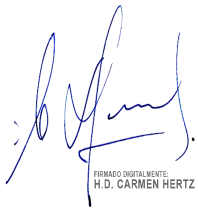
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.



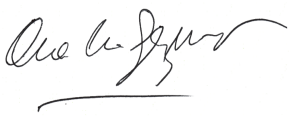
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

